

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello, Noviembre 10 de 2020. En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez.

MARIA CRISTINA NOREÑA.
Sria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION	Nº. 1824740890012020-00181-00
DEMANDADA	MARTHA SOBREIDA SUAREZ POVEDA
DEMANDANTE	Martha Cecilia Castillo Torres
APODERADO	Dr. Jair Leandro Peña Gómez.

Pasó a despacho la demanda de la referencia, para proveer sobre su admisibilidad.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La demanda trae satisfechos los requisitos exigidos por los artículos 82, 84, 85, 422 430 del Código General del Proceso, por lo tanto, El Juez debe admitirla y librar el mandamiento de pago.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Departamento del Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO.-Admitir la demanda Ejecutivo de Mínima Cuantía incoada por la Señora **Martha Cecilia Castillo Torres**, identificado con cedula de ciudadanía número **40'729.574**, contra la señora **Martha Sobreida Suarez Poveda**, identificada con la C. de C. Nº. **40'728.165**.

SEGUNDO.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor Señora **Martha Cecilia Castillo Torres**, identificado con cedula de ciudadanía número **40'729.574**, contra la señora **Martha Sobreida Suarez Poveda**, identificada con la C. de C. Nº. **40'728.165**, persona mayor de edad, residenciada en la carrera 4 entre calles 8y 9 Barrio Abas Turbay de esta localidad, por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de **Doscientos veintiséis mil Pesos M/cte. (\$226.000,00)** por concepto de cuota vencida el día **28 de febrero de 2020**, según obligación contenida en el acta de Acuerdo y compromiso realizada en la Inspección de Policía de esta localidad, el día 30 de Diciembre de 2019.

1.1.- Por la suma de **seis mil seiscientos Pesos M/cte. (\$6.600)** por concepto intereses legales de plazo, correspondientes a los meses de **enero y febrero de 2020**.

1.2.- Por la suma de **Cuarenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos Mcte (\$41.584,00)** como intereses moratorios desde el momento que se constituyó en mora, es decir desde el **28 de febrero de 2020**, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2020.

2.- Po la suma de **Cuatrocientos Veintiséis mil pesos Mcte (\$426.000,00)** por concepto de cuota vencida el día **31 de mayo de 2020**, según obligación contenida en el acta de Acuerdo y compromiso realizada en la Inspección de Policía de esta localidad, el día 30 de Diciembre de 2019.

2.1.- Por la suma de **Treinta y un mil novecientos cincuenta pesos M/cte. (\$31.950)** por concepto intereses legales de plazo, correspondientes a los meses de **enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020**

2.2.- Por la suma de **Cuarenta y ocho mil novecientos noventa pesos Mcte (\$48.990,00)** como intereses moratorios desde el momento que se constituyó en mora, es decir desde el **31 de mayo de 2020**, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, correspondientes a los meses de **Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2020**.

SEGUNDO.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

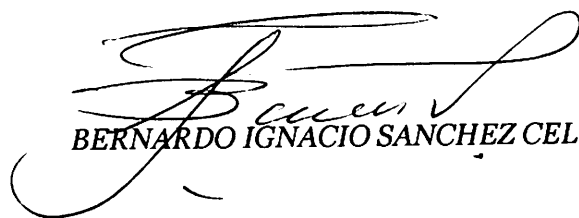
TERCERO.- Notifiquese este auto a la demandada la señora **Martha Sobreida Suarez Poveda**, identificada con la C. de C. N°. **40'728.165** conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, enterándosele que dispone del término de cinco días para cancelar la obligación conforme lo indica el art. 431 y de diez (10) para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442, contados conjuntamente a partir del día siguiente a la notificación legal. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO.- Archívese copia de la demanda.

QUINTO.- Se reconoce personería para actuar en este proceso en los términos del endoso, al Doctor **Jair Leandro Peña Gómez**, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional Vigente.

NOTIFIQUESE.

El Juez.,



BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello, Noviembre 10 de 2020.- En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificara por ESTADO electrónico en la página Web de la rama judicial, conforme lo dispone el art. 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado Junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus Cobid-19 Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA.
Sria.